

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, mayo (7) de 2020

EXPEDIENTE: 2019/0345
PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: JENNIFER MARRUGO DEL RIO
DEMANDADO: ANA LUCIA PAEZ DE CORREA Y OTROS

Señora Juez: Doy cuenta a usted del memorial que antecede de la solicitud de medida cautelar. Sirvase proveer.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR mayo siete (7) de dos mil veinte (2020).-

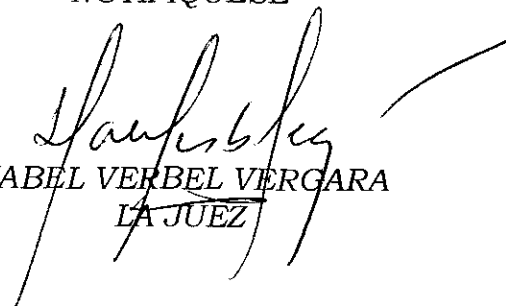
Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 590 y 591 del CGP este despacho,

Resuelve:

CUESTION UNICA: Ordénese la inscripción de la presente demanda en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena, en el folio de matrícula inmobiliaria No. **060-84202**, el cual se denuncia como de propiedad del finado BARLAHAM DE JESUS CORREA SANCHEZ, padre de los demandados , de quienes éstos heredaron la propiedad.

Por secretaría oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena para la inscripción de esta medida-

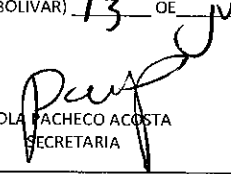
NOTIFÍQUESE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Sandra

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 18 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES
QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR
AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 13 DE Jul DE
2020


PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR.

La suscrita secretaria del juzgado primero promiscuo municipal de Turbaco- Bolívar deja constancia que por error involuntario la presente providencia no fue notificada en la fecha que indica el sello de estado, por lo cual se fija hoy por estado No. 19 de fecha 14 de julio del 2020.

Atentamente,


PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA

ANDREA.P